MUNICIPALIDAD DE LIMON
LIMON, COLON HONDURAS, C.A.

CONVENIO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LIMON Y ESCUELA EDITH MARISELA FIGUEROA EN LA COLONIA MIGUEL FACUSE DE LA COMUNIDAD DE FLORES DE ORIENTE, JURISDICCION DE LIMON COLON

Nosotros: **Lic. Juan Ramon Manaiza Tovar ,** con Identidad N°1804-1977-00622. Con domicilio en la comunidad de Limón Municipio Departamento de colon, actuando en mi condición de alcalde de este Municipio. Y la Señora, **Keidy Lily Durón Ramos** Hondureño, Con Identidad N°0204-1993-01141, con domicilio en la comunidad de Flores de Oriente , Municipio de Limón Departamento de Colon quien actúa en su Condición de Directora de la Escuela Edith Marisela Figueroa de la Colonia Miguel Facuse de la Comunidad de Flores de Oriente , Ambos con poder suficiente para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este convenio, hemos acordado en celebrar el presente se denominara **CONVENIO QUE REGULA** se denominara **UN SUBSIDIO PARA COMPRA DE MOBILIARIO ESCOLAR DE EL FONDO APROBADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LIMON, POR L. 15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRA EXACTOS)** para la Escuela Edith Marisela Figueroa de la Colonia Miguel Facuse de la Comunidad de Flores de Oriente El cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: UN SUBSIDIO PARA COMPRA EXCLUSIVA DE MOBILIARIO ESCOLAR para la Escuela Edith Marisela Figueroa en la Colonia Miguel Facuse de la Comunidad de Flores de Oriente Jurisdicción del Municipio de Limón. Departamento de Colon. Se Desembolsará Un Subsidios por la Cantidad de L. 15,000.00 (Quince Mil Lempiras Exactos) una vez finalizada la Compra, La Directora Presentará la Liquidación Correspondiente con medio de verificación que conste la adjudicación de mobiliario escolar,**(SOLICITUD,ACTA DE RECEPCION RECIBO,FOTOS).**

CLAUSULA SEGUNDA: La Directora de la Escuela Edith Marisela Figueroa Sera la responsable de realizar cada una de las acciones correspondientes a fin de completar la Compra de Mobiliario Escolar, en el Presente convenio debe cumplir lo descrito en la cláusula Primera.

CLAUSULA TERCERA: La Municipalidad de Limón Desembolsara un Subsidios por la suma de **L.15,000.00 (Quince Mil Lempiras exactos)** Para la Compra de Mobiliario Escolar.

MUNICIPALIDAD DE LIMON
LIMON, COLON HONDURAS, C.A.

CLAUSULA CUARTA: La forma de pago se hará por Medio Cheque a Nombre del Directora de la Escuela Edith Marisela Figueroa en la Colonia Miguel Facuse de la Comunidad de Flores de Oriente.

CLAUSULA QUINTA: La Directora de la Escuela Edith Marisela Figueroa se compromete a Liquidar los Fondos en su Totalidad según los procedimientos establecidos en la cláusula primer, Fotografía de los bienes comprados en tamaño carta impreso a color, acta de recepción del fondo, la cual describa los equipos adquiridos.

CLAUSULA SEXTA: El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes a falta de cumplimiento de lo estipulado en el presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: La Directora y el contratante manifiestan que aceptan cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio y se comprometen a cumplirlas en todo; lo no previsto en este convenio se regirá lo Acordado por ambas partes

Para la seguridad de ambas partes firmamos por duplicado el presente convenio en el Municipio Limón, departamento de Colon a los Once días del mes de febrero del año 2025.

Lic.Juan Ramon Manaiza Tovar
Alcalde Municipal

Keidy Lily Durón Ramos
Directora
Escuela Edith Marisela Figueoa
Colonia Miguel Facuse, Flores de Oriente